

ACTA DE LA SESIÓN

FECHA: 29/08/2024	HORA INICIO: 09:30 HORA TERMINO: 11:00	LUGAR/PLATAFORMA: MS Teams
------------------------------------	---	-----------------------------------

TABLA DE CONTENIDOS

1. **Bienvenida** – Maritza Jadrijevic Girardi, Ministerio del Medio Ambiente.
2. **Avances del reglamento Artículo 30 de la Ley Marco Cambio Climático** – Arturo Espinosa, Coordinador Huella Chile Ministerio Medio Ambiente.
3. **Sobre la Consulta Ciudadana de los Anteproyectos de Planes Sectoriales de Adaptación y Mitigación** - Andrés Troncoso, División Jurídica, Ministerio Medio Ambiente.
4. **Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles para Chile** - María Paz Gutierrez, Ministerio de Hacienda.

REGISTRO DE ASISTENCIA (NOMBRE E INSTITUCIÓN)

1. Alejandra Millan La Rivera, FAO – Ministerio del Medio Ambiente.
2. Allan Gómez, Subsecretaría de Pesca.
3. Alvaro Salas – SECTRA.
4. Andrea Osses Vargas, DGA – Ministerio de Obras Públicas.
5. Andrés Troncoso Hormazabal – Ministerio del Medio Ambiente.
6. Arturo Espinosa Cáceres – Ministerio del Medio Ambiente.
7. Bruno Andres Campos Rubillo – Ministerio del Medio Ambiente.
8. Bryan Contreras Aguayo, Ministerio del Medio Ambiente.
9. Carla Riveros, Ministerio del Medio Ambiente.
10. Carlos Orellana Torres, Ministerio Desarrollo Social y Familia.
11. Carolina Aguayo Maturana, CORFO.
12. Claudia Garcia Lima, SECTRA – Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
13. Claudia Villarroel, Jefa Oficina de Cambio Climático, Dirección Meteorológica de Chile.
14. Daniel Alvarez Latorre – Ministerio del Medio Ambiente.
15. Daniel Vicente Pérez – Ministerio del Medio Ambiente
16. Felipe Cabello Español – Ministerio de Bienes Nacionales.
17. Francisca Henríquez Prieto – Ministerio de Economía.
18. Gabriela Soto Nilo – Corporación Nacional Forestal
19. Gerardo Bobadilla Ramírez, Ministerio de Defensa Nacional.
20. German Venegas Rodriguez, Ministerio del Medio Ambiente.
21. Gino Olivares, Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).
22. Ignacio Silva Miranda – Servicio Nacional de Turismo.
23. Jaime Sepúlveda – SUBDERE.
24. Javier Garcia – Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.
25. Jenny Maturana, DIRECTEMAR.
26. Jenny Mager – Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.
27. Jessica Ulloa Mendieta – Ministerio del Medio Ambiente
28. Johanna Arriagada, Ministerio del Medio Ambiente.
29. Jose Miguel Valdes Rojas, GWP - Ministerio del Medio Ambiente.
30. Karen Farias Proschle, GWP– Ministerio del Medio Ambiente.
31. Karymy Negrete Zapara – Ministerio de Economía.

REGISTRO DE ASISTENCIA (NOMBRE E INSTITUCIÓN)

32. Katherine Urcelay Villarroel- Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
33. María Beatriz Farías, Ministerio de Defensa Nacional.
34. María Francisca Muñoz Díaz, Servicio de Evaluación Ambiental.
35. María Luisa Garcés – Ministerio del Medio Ambiente.
36. María Paz Gutierrez – Ministerio de Hacienda.
37. Maritza Jadrijevic Girardi, Ministerio del Medio Ambiente.
38. Maximiliano Bolados – Ministerio de Obras Públicas.
39. Micaela Jara Forray, FAO - Ministerio del Medio Ambiente.
40. Natalie Pinochet – Servicio de Evaluación Ambiental.
41. Nataly Cabrera Diabuno, SENAPRED.
42. Nicols Arce Lapierre, SERNATUR.
43. Octavio Segundo Gajardo Gabelo – Ministerio de Educación.
44. Pamela García, DGA – Ministerio de Obras Públicas.
45. Priscilla Andrea Ulloa Menares, Ministerio del Medio Ambiente.
46. Paula Carrasco, Ministerio del Medio Ambiente.
47. Roberto Reyes - SUBDERE
48. Soledad Ugarte - Ministerio CTCI.

RESUMEN

1. Bienvenida

Maritza Jadrijevic da la bienvenida y presenta el programa. Informa que en septiembre se publicará el Reglamento de conformación del Equipo Técnico Interministerial de Cambio Climático (ETICC) y el Consejo Regional de Cambio Climático (CORECC). Respecto a los Planes Sectoriales y los procesos de consulta ciudadana, menciona que entre el 5 y 9 de septiembre se cerrarán los Planes de Biodiversidad, Turismo, Recursos hídricos y Minería. Lo anterior implica que queda menos tiempo para realizar observaciones, hace un llamado a aprovechar la instancia. Adicionalmente menciona que el Ministerio del Medio Ambiente (MMA), como contraparte técnica, ha planificado realizar reuniones bilaterales con cada ministerio para aclarar dudas acerca de las observaciones y colaborar en la elaboración del proyecto definitivo. Priscilla Ulloa, recuerda que pueden enviar observaciones en el marco del ETICC por medio del formato, directamente a ella.

2. Avances del reglamento Artículo 30 de la Ley Marco Cambio Climático – Arturo Espinosa, Coordinador Huella Chile Ministerio Medio Ambiente.

Arturo Espinosa menciona que el objetivo principal del programa Huella Chile es fomentar la cuantificación, reporte y gestión de gases de efecto invernadero (GEI), principalmente en el sector privado. Menciona que en Latinoamérica varios países cuentan con programas nacionales voluntarios de huella de carbono, que buscan incentivar la reportabilidad de las contribuciones voluntarias del sector privado a través de un esquema estandarizado de reporte y de la entrega reconocimiento por avance, lo cual permite fomentar mercados de carbono y uso de energías renovables no convencionales (ERNC) ya que suelen incluir un certificado de carbononeutralidad. Estos países tienen sus instrumentos legales que constituyen sus programas, los formalizan o crean. En el caso de Chile se oficializa por medio de la Ley Marco de Cambio Climático, que en su

artículo 30° crea el Sistema de Certificación de GEI y Uso de agua.

Huella Chile pretende convertirse en este Sistema, donde le corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente otorgar certificados, rótulos y etiquetas respecto a la cuantificación, gestión y reporte de GEI y forzantes climáticos de vida corta (FCVC), abordando también, la componente agua y su uso eficiente.

Hoy en día Huella Chile aborda GEI, por lo que el trabajo futuro es considerar los FCVC y la componente agua. Aquí el trabajo con la Agencia de Sustentabilidad de Cambio Climático (ASCC) es fundamental y se debe trabajar en la convergencia de procesos, por ejemplo, el que involucra el certificado azul. Actualmente se está trabajando en la creación del sistema de medida, reporte y verificación para este sistema de certificación voluntario para establecer un formato estándar de reporte para esta nueva componente que debe conversar con el certificado azul de la ASCC.

Menciona que el artículo 30° nombra a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) como el ente encargado de acreditar, autorizar y controlar a las entidades técnicas que postulan a los sellos, responsabilidad que antes recaía sobre huella Chile; menciona como particularidad que la SMA autoriza sobre un esquema de acreditación del INN existente (esquema internacional). Por otra parte, la Corporación de Fomento para la Producción (CORFO) colaborará directamente o, a través de sus comités, con el MMA en la promoción del involucramiento del sector privado y la certificación de reducción de GEI y el uso eficiente de agua.

Para elaborar el reglamento se solicitó una asesoría jurídica, se ha avanzado en la estructura del reglamento y se ha recibido una primera propuesta del anteproyecto, en revisión de la División de Cambio Climático del MMA, por la división de Jurídica del mismo ministerio y por la SMA. Menciona que durante el proceso de participación ciudadana (finales de septiembre), podrán hacer observaciones. El proyecto definitivo se espera para octubre. En diciembre, se esperaría el informe consolidado.

Arturo Espinosa expone la estructura del Artículo y menciona entre sus contenidos: alcance, definiciones, normas comunes de solicitud de certificación, procedimientos y títulos específicos para GEI, FVCV y Uso del agua, además de un artículo transitorio que especifica que a través de resolución se planteará procedimiento para que el MMA revise las capacidades técnicas de las entidades hasta que exista esquema de acreditación INN y la SMA pueda autorizar mediante ese esquema. También se mencionan contenidos como: ámbitos de aplicación, funciones y rol de SMA y CORFO, tipos de certificado, y se señala que la metodología de certificación se basa en el ecosistema ISO, que se irá definiendo por resolución atendiendo sus actualizaciones. Menciona también que los datos están sujetos a confidencialidad ya que los reportes que se generan se harán a través de información agrupada. Se mencionan también como contenidos, los derechos y obligaciones del titular de la certificación, fiscalización, registro público de certificados, y otros.

De acuerdo con el artículo transitorio, se van a establecer requisitos bases y habrá distintos reconocimientos por alcance: organizaciones, eventos, proyectos de mitigación, productos y servicios, comunal, huella de agua y eficiencia de recursos hídricos. Esto conversa con el esquema de reconocimiento que tiene hoy Huella Chile.

El Programa Huella Chile hace una revisión al informe de cuantificación y verificación. Quien hace la revisión exhaustiva, es la entidad técnica, esto es lo que se establece en el

EQUIPO TÉCNICO INTERMINISTERIAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

artículo transitorio, para recibir nuevas entidades, aumentar la oferta de estas entidades y resolver de manera transitoria la dificultad de inexistencia de esquema de acreditación para la ISO 14065 sobre la cual puede autorizar la SMA.

Respecto al sistema de reconocimiento, existen el nivel de organizaciones, nivel de eventos, nivel comunal (se proporcionan las herramientas y estándar de reporte para la fase voluntaria en la elaboración de los PACCC) y el nivel de productos y servicios que, en primera instancia está enfocado en el sector minero. Lo que ya está instalado es organizaciones y eventos, y se está levantando comunal y productos y servicios.

Andrea Osses Vargas pide aclaración respecto a la certificación de uso de agua de la ASCC, explica que desde la DGA y otros servicios también son revisados. Pregunta si tendrán un rol en esta certificación. Arturo Espinosa responde que son paralelos pero que se espera que converjan. Comenta que se está trabajando en estrategias para que ocurra, se pretende armar un esquema de reporte, sistema de monitoreo, reporte y verificación, parecido a lo que lleva la ASCC. Mencionando que en la ley se establecen los roles de la SMA y CORFO, donde la ASCC es un comité de CORFO. Releva el hecho que está en construcción el sistema respecto a la componente agua, sólo lo lleva la ASCC.

Priscilla Ulloa menciona que aún queda la instancia de consulta pública donde se podrán hacer observaciones en el marco del ETICC.

Arturo Espinosa expone acerca de los resultados del programa, mencionando que se han logrado registrar más de 2000 organizaciones, se han entregado más de 1800 sellos (en más de 600 empresas) y se han capacitado a más de 5000 personas en temas de cambio climático.

Comenta que estar registrado en el programa significa tener acceso al sectorial de Huella de Carbono que está dentro de la ventanilla única. En esta plataforma se muestran los participantes, entre ellos: la industria manufacturera, hospitales, agricultura, consultoría, transporte y almacenamiento, retail, instituciones públicas otros. Las organizaciones que reportan se distribuyen principalmente en la Región Metropolitana y la zona centro sur del país. El desafío es el alcance nacional.

De acuerdo con los sellos entregados anualmente, éstos muestran una tendencia al incremento desde la publicación de la LMCC. Del total de los sellos el 89% corresponden a cuantificación, 8 % de reducción (implementación de medidas de reducción) y el restante corresponde a los sellos de neutralización y excelencia.

En cuanto a los resultados numéricos, Arturo Espinosa menciona que, al comparar las huellas 2022 (278 reportes voluntarios) con las emisiones del Inventario Nacional de GEI (INGEI) del mismo año, se está logrando recopilar un 8% de las de las emisiones del INGEI, las cuales se distribuyen por alcance 1 (directas) alcance 2 (energía importada) y alcance 3 (cadena de valor). Los resultados históricos han demostrado que el 89% de las emisiones están asociadas a la cadena de valor.

Respecto al MRV de las reducciones, las empresas están reportando principalmente reducciones por eficiencia energética, electromovilidad, elección de energías renovables, gestión de residuos, gestión de compras sostenibles.

Durante el año 2023 y hasta abril del 2024, se han adquirido 162.540 créditos de carbono con propósito de obtener sello de neutralización Huella Chile, que vienen en su totalidad

de proyectos ubicados en Chile. Comenta que el Programa realiza actividades de formación, pero debe ser solicitado por el sector. Opera de forma reactiva. Se han realizado instancias presenciales, difusión en prensa. Comenta que son los mismos privados que hacen resonancia y contribuyen a que otras empresas se sumen a la reportabilidad.

Para cerrar comenta que como parte de la agenda 2024 del programa Huella Chile se está desarrollando un módulo para productos y servicios enfocados en la minería, donde habrá un sistema de MRV a nivel de productos de la minería. Se está avanzando en herramienta comunal pública para cuantificar inventarios comunales bajo el GPC (metodología GHG) y se está trabajando en la inclusión del programa Huella Chile bajo el alero de la LMCC a través del Reglamento.

Paula Carrasco solicita que se explique un poco más de la herramienta de cálculo de inventarios comunales que crea el Programa Huella Chile. Arturo Espinosa comenta que los lineamientos son que las comunas cuantifiquen o reporten sus emisiones a través de Huella Chile para luego incluir en los PACCC, como paso voluntario. Además, menciona que en la guía del PNUD sobre "la Elaboración de los Planes de Acción Comunal de Cambio Climático", se expone que Huella Chile es el instrumento para levantar el inventario y hacer la reportabilidad. Respecto al MRV de productos sector minero, se tiene la pretensión de avanzar en otro rubro, por ejemplo, un MRV de productos de la construcción.

3. Sobre la Consulta Ciudadana de los Anteproyectos de Planes Sectoriales de Adaptación y Mitigación - Andrés Troncoso, División Jurídica, Ministerio Medio Ambiente.

Andrés Troncoso apoya a la DCC en la implementación de la ley, ahora particularmente en los Planes Sectoriales de Mitigación y Adaptación de Cambio Climático, que están en su mayoría terminando el proceso de consulta ciudadana. Comenta que se está elaborando una guía para la consulta ciudadana que se enfoca en la admisibilidad de las observaciones, análisis que tienen que hacer las autoridades responsables sobre las observaciones admisibles y sobre el informe consolidado de la consulta ciudadana. El reglamento procedimental menciona que el informe consolidado debe estar antes de que el plan sea presentado al Consejo de Ministros, por ello, se está revisando la guía junto al Departamento de Participación Ciudadana del MMA, y será enviada durante la próxima semana.

Menciona la importancia de atender las causales que están dentro del reglamento, notifiquen a los observantes a quienes se les declara inadmisibles la observación con la justificación de ello. En el análisis de admisibilidad hay 3 criterios que se van a desarrollar: legalidad, pertinencia técnica y oportunidad; sin embargo, en un futuro se ampliará.

Claudia García, del MTT, menciona que su consulta ciudadana cerró el 22 de agosto. Menciona que hubo observaciones durante los talleres presenciales y pregunta cómo abordarlas, ya que en el reglamento sólo se mencionan las que llegan a través del sitio oficial. Ellos cuentan con una síntesis luego de sistematizarlas, comenta que se creará un informe que será anexado al expediente público, pero no se individualiza al observador u observadora. Se pretende responder de forma general al informe. Adicionalmente menciona su complicación con los plazos acotados entre la toma de consideración de las observaciones y el proyecto final, comentando que no calzan.

Allan Gómez, de SUBPESCA, menciona que ellos terminaron su consulta ciudadana el 25 de julio, ya se tienen sistematizadas las observaciones, sin embargo, en ellas hubo dos casos particulares, la recepción de un formulario vacío pero individualizado y otro que referenciaba que las observaciones iban vía correo electrónico, que no es el canal oficial. Sería bueno que en el guía abordaran esos casos.

Andrés Troncoso responde primero a Claudia García, mencionando que existe obligación de responder a las observaciones recibidas a través de los canales habilitados para dicho efecto. Lo que están haciendo está bien, se debe levantar un acta o informe acerca de los talleres, las consultas, y cómo se reciben y se pronuncian en términos generales. La publicación del informe en el expediente también está bien. El reglamento exige que exista el informe consolidado con toda la información de la consulta ciudadana, este informe específico puede ser un anexo. Sobre el plazo, se excusa por la demora en el apoyo y creación de esta guía que se espera terminar con urgencia; sin embargo, se releva el hecho de que las inadmisibilidades de las causales son muy objetivas salvo la que menciona que la observación debe tener relación con el instrumento, que puede generar dudas. Se enviará lo antes posible la guía para que puedan incorporarla a los procesos.

Sobre la observación de Allan Gómez, menciona que una de las causales que establece el reglamento para la admisibilidad es que la observación no fue ingresada a través de los canales habilitados para tal efecto; ésta debió ser presentada a través del portal institucional o a través del canal que el sector habilitó. Recomienda revisar el detalle de la resolución respecto a la habilitación de canales en la resolución, si habilitaron el correo como canal, entonces está la obligación de responder.

Priscilla Ulloa menciona que lo ideal es que en el informe consolidado se expresen los cambios que se surgieron a propósito de las observaciones de la consulta ciudadana, en el marco del proyecto definitivo.

4. Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles para Chile - María Paz Gutiérrez, Ministerio de Hacienda.

María Paz Gutiérrez comienza con un repaso de conceptos, menciona que la taxonomía es un sistema de clasificación, que en este contexto es a nivel de actividad económica (unidad más pequeña) cuyo potencial futuro es la extrapolación para un proyecto, compañía, emisión de deudas o una licitación de proyecto que tenga varias actividades.

Alineándose a la Unión Europea, la taxonomía tiene un enfoque en sostenibilidad medioambiental salvaguardando lo social. Así, este sistema lo que busca es identificar actividades económicas pueden considerarse sostenibles de un punto de vista medioambiental; este sistema no es una regulación, sin perjuicio de ello, en un futuro puede ser un insumo para establecer ciertos marcos reguladores.

Menciona la diferencia entre taxonomía y la norma de carácter general 461 del CMF; ésta última obliga a las entidades a reportar información en memorias anuales en términos de sostenibilidad, exigiendo la publicación anual de ciertos indicadores, mientras que la taxonomía exige el reporte del indicador, pero establece un umbral que determina si tiene o no tiene sello de reconocimiento de una actividad ambientalmente sostenible (hace la comparación con los sellos de los alimentos en Chile vs la tabla nutricional). El objetivo es llegar a un lenguaje común.

Se mencionan el proyecto de ley de Greenwashing que se encuentra en segundo trámite constitucional y que previene y sanciona el ecoblanqueo o lavado verde de imagen como un instrumento distinto a la taxonomía, si bien ambos previenen el ecoblanqueo, la taxonomía no es un cuerpo legal per se, si no que se pone a disposición para ser agregada a diferentes cuerpos legales. La ley de Greenwashing exige cumplir con criterios para denominarse "verde", criterios que define el MMA, pero no menciona si es a nivel de actividad. Desde Hacienda lo ven limitado porque pone la normativa antes de definir lo que es ambientalmente sostenible y tampoco sigue la lógica de taxonomía que es la tendencia global, lo que puede fragmentar la economía, afectando los flujos comerciales internacionales.

Muestra que los principales socios comerciales de Chile ya cuentan con taxonomía, y se expresa que ha habido un avance considerable en la adopción de este sistema. Su importancia radica en que apoya la reputación de las entidades, evitan el greenwashing, generan estándares confiables que están validados por el estado y facilitan el acceso a financiamiento, posibilitando oportunidades de inversión. Adicionalmente refuerzan la tramitación ambiental puesto que provee estandarización de conceptos que permite reducir áreas grises, sobre todo en estados donde existe la RCA es un insumo útil. Y finalmente refuerza la transparencia y confianza de los inversionistas.

Respecto a la estructura de las taxonomías menciona que la unidad es la actividad económica que están en el clasificador industrial universal o en el servicio de impuestos internos, se encuentran ordenadas por sector económico y se evalúan según su contribución a ciertos objetivos (mitigación, adaptación, transición hacia una economía circular). Menciona que para el caso de Chile ya se definieron 6 objetivos medioambientales (en línea con los más utilizados en el mundo para no fragmentar los mercados) y la lista de actividades y sectores que también son los más utilizados en el mundo, excepto minería donde Chile está innovando. También en Chile se establecieron reglas mínimas que son las más utilizadas en el mundo, que mencionan que:

1. La actividad será considerada como medioambientalmente sostenible no sólo si contribuye sustancialmente a uno de los objetivos, si no que,
2. Deberá comprobarse que la actividad no produce daño significativo (NHDS, por las siglas de "no hace daño significativo") a cualquier otro de los objetivos, y
3. Cumplir con la salvaguarda mínima social.

Finalmente se determinan criterios técnicos de selección que son umbrales definidos que justifican la sostenibilidad de la actividad.

Priscilla Ulloa pregunta quién define si una actividad contribuye sustancialmente o no produce daño significativo a uno de los objetivos (mitigación, adaptación u otros). María Paz Gutierrez responde que eso está en definición bajo esta nueva gobernanza.

Respecto al proceso del desarrollo de la Taxonomía en Chile, se menciona que durante el 2019 se crea una hoja de ruta para la Taxonomía en Chile, donde participó la mesa público privada de finanzas verdes, el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Hacienda (2021). Durante todo el 2022 se trabajó en un comité preparatorio (MMA, CMF, Banco Central, Superintendencia de pensiones) donde se discutieron los elementos estructurales de la taxonomía. El 2023 se publicó la estructura del sistema de clasificación, donde se define gobernanza.

Gabriela Soto, de CONAF, menciona que la actividad de "reforestación" no aparece en la

EQUIPO TÉCNICO INTERMINISTERIAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

NDC, pregunta a qué se refiere y quiénes definen los nombres. María Paz Gutiérrez menciona que el principal usuario es el sector privado y sigue la clasificación de actividades del Clasificador Industrial Universal que se alinea con las definiciones del Sistema de Impuestos Internos también. Gabriela Soto, pregunta si la actividad de "reforestación" implica forestación, manejo, recuperación, que son actividades que aparecen en la NDC. María Paz Gutiérrez menciona que la actividad tiene definiciones y hace la diferencia entre la NDC y en cómo se rigen las empresas que siempre se ha guiado en esta clasificación de actividades económicas.

Se menciona que el nivel directivo está el Ministerio de Hacienda, el nivel coordinador técnico está tercerizado y lo lleva ImplementaSur y CCAP. En el nivel técnico se cuenta con un experto técnico por sector económico (9) que es seleccionado por diferentes entidades (CAF, GIZ, financier). Este grupo de expertos hace la propuesta de los criterios que serán revisados abiertamente; y deberá responder a las observaciones, esto lo coordina el nivel coordinador y lo pasa al nivel directivo para toma de decisión previa consulta del consejo consultivo, el comité de expertiz internacional y el comité de implementación (sector privado).

Se espera que Hacienda ponga a disposición de uso la herramienta a fin de año. Muchos organismos pueden usarla por ejemplo en la solicitud de cumplimiento de ciertos criterios de definiciones de taxonomía en ciertas licitaciones y otros.

En el nivel directivo participa el Ministerio del Medio Ambiente y se espera que en el nivel técnico se involucren otros sectores como revisores de la taxonomía. Se presentan los expertos técnicos de los sectores.

Menciona que hay tres productos que son sometidos a la revisión donde se pueden involucrar los ministerios sectoriales. Menciona que para el sector energía y para el sector agua y residuos cerraron todos los plazos, a pesar de ello, invita a escribir al mail coordinadortaxonomia@implementasur.cl si alguien quiere hacer observaciones. Respecto al resto de los sectores, cerró el Producto 1, sin embargo, aún se pueden inscribir como revisores para el resto de los Productos.

Se ha hecho difusión por medio de la prensa, talleres técnicos que han sido publicados, se ha participado de eventos, apertura de grupos revisores, presentaciones en ETICC.

Se espera que este instrumento se vaya actualizando y que se va a poner a disposición con bien público. Se espera el involucramiento del sector público ya que el privado está activo.

Andrés Troncoso, del MMA, pregunta cómo se vincula la Taxonomía con la Estrategia Financiera que elabora el Ministerio de Hacienda, ya que la estrategia entrega directrices en relación a medios de implementación de financiamiento climático que le pega a los Planes Sectoriales. María Paz Gutiérrez menciona que ya inició el proceso de actualización de la Estrategia Financiera, pasó la consulta ciudadana y va a tener que volver a actualizarse de acuerdo con la NDC 2025 y la ECLP. El marco de la Estrategia Financiera es alinear flujos financieros hacia el cumplimiento de los compromisos país en materia de Cambio Climático, una línea de acción es el proceso de levantamiento de información para "enverdecer" el sistema financiero y la taxonomía es un proyecto dentro de la estrategia.

Al cierre de la sesión, Priscilla Ulloa menciona que nos encontraremos a fines de septiembre



EQUIPO TÉCNICO INTERMINISTERIAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

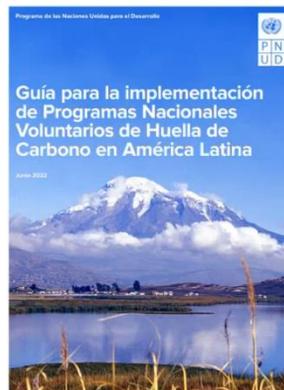
y que les informaremos cuando esté publicado el Reglamento del ETICC en el diario oficial. Recuerda la urgencia de enviar los oficios designando a sus participantes. Octavio Gajardo pregunta acerca de la posibilidad de designar un suplente si ya se había enviado el oficio; Priscilla Ulloa le informa que se debe hacer mediante un nuevo oficio hacia la Subsecretaría del Medio Ambiente.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Programas Nacionales Voluntarios de HdC

Programas latinoamericanos

Las contribuciones voluntarias son clave para el éxito de la agenda del Acuerdo de París, siendo los Programas Nacionales de Huella de Carbono el mecanismo para **contabilizar** y sumar estos esfuerzos



HuellaChile
Programa de Gestión del Carbono



ECUADOR CARBONO CERO





Proceso de desarrollo de la Taxonomía de Chile:

I. Elementos estructurales

2019: Acuerdo Verde, Mesa Público-Privada de Finanzas Verdes

2021: Hoja de Ruta para una Taxonomía en Chile

2022: COMITÉ PREPARATORIO (banco central Chile, SP Superintendencia de Pensiones)

AGOSTO 2023: Estructura del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles para Chile

II. Elementos de contenido

SEPTIEMBRE 2023-DICIEMBRE 2024: Borrador taxonomía:

- AEE para 9 sectores
- CTS para todas las AEE

Objetivos Medioambientales
Sectores económicos
Reglas Mínimas
Gobernanza para desarrollo contenido
Marco de Implementación

10

Fin acta ///